



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO
Conforme con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa concordante y/o complementaria,

HACE CONSTAR:

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de La Llanada – Nariño, NO existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y APOYO EN LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA”**

Igualmente, revisada la hoja de vida de la señora, **CAROLINA LEITÓN SOLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.027.602, demuestra idoneidad y experiencia para Prestar los Servicios antes referidos.

Para constancia se firma en el Municipio de La Llanada, el veinte (20) de octubre de 2022.

(FIRMADO)

HERNAN BERNARDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
LA LLANADA - NARIÑO